



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que fue recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 22 de agosto de 2022, a través del cual el abogado Dr. Norbey Montoya Rodríguez, solicita la terminación del proceso por pago total, escrito coadyuvado por la parte demandada. El juzgado tercero civil del circuito de Buga el día 20 de febrero de 2023 envía conversión de títulos. Para proveer, **marzo 13 de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.511

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
CON DECISIÓN DE FONDO Y CON REMANENTES.
Demandante: Cooperativa de Aportes y Crédito Multiservicios Ltda
"Coomult"
Demandado: Raul Castañeda y Raul Alberto Castañeda Bejarano
Radicado: 761114003003-**2019-00073**-00

A S U N T O :

En atención a la solicitud obrante en anexo 30 del expediente digital, presentado por la parte demandante, solicita se dé por terminado el presente asunto, se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la entrega de los títulos judiciales que se encuentren en favor del proceso, escrito coadyuvado por la parte demandada; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación.

Consultado **el Portal Transaccional del Banco Agrario**, de conformidad con el documento adjunto, encuentra el Juzgado que reposan títulos judiciales en favor del proceso pendientes de pago, encontrando el Despacho precedente teniendo en cuenta el memorial visible anexo 30, por medio del cual la parte ejecutante, solicita además la entrega de los títulos de depósito judicial que le fueron descontados, estos serán los entregados hasta la fecha de presentación del memorial, es decir, hasta el mes de agosto del año 2022, se aclara que los títulos de depósito judicial del señor RAUL ALBERTO CASTAÑEDA BEJARANO, fueron convertidos por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buga, comunicado por oficio No.32 el 20 de febrero de 2023.

Por otro lado, el Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ en calidad de apoderado de la parte ejecutante, por encontrarse facultado para recibir pagos (folios 2 y 3 del cuaderno 01Proceso Digitalizado), es procedente ordenar la entrega para su cancelación de los títulos judiciales que aún están pendientes de pago.



En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** propuesto por **COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO MULTISERVICIOS LTDA “COOMULT”**, en contra de **RAUL CASTAÑEDA** y **RAUL ALBERTO CASTAÑEDA BEJARANO**, identificados con C.C. No. 14.875.219 y C.C. No. 14.899.062 respectivamente, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y retención del 30% de la mesada pensional, que recibe el señor **RAUL CASTAÑEDA** identificado con C.C. No. **14.875.219**, en calidad de pensionado de COLPENSIONES.

TERCERO: LIBRESE OFICIO por secretaría dirigido a **COLPENSIONES** comunicando que se cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 0493 de fecha 19 de marzo de 2019. (anexo 1, cuaderno 2, página 7 del expediente digital)

CUARTO: CANCELAR el embargo y retención de la quinta parte que excede de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, que devenga el señor **RAUL ALBERTO CASTAÑEDA BEJARANO** identificado con C.C. No. **14.899.062**, en calidad de empleado de **HOTEL GUADALAJARA DE BUGA**.

QUINTO: LIBRESE OFICIO por secretaría dirigido a **HOTEL GUADALAJARA DE BUGA**. comunicando que se cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 0492 de fecha 19 de marzo de 2019. (anexo 1, cuaderno 2, página 8 del expediente digital)

SEXTO: CANCELAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o llegare a tener en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte ejecutada señor **RAUL CASTAÑEDA** identificado con C.C. No. **14.875.219** y el señor **RAUL ALBERTO CASTAÑEDA BEJARANO** identificado con C.C. No. **14.899.062**, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, CONAVI, LAS VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, DAVIVIENDA, COOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO DE BOGOTA**.

SÉPTIMO: LIBRESE OFICIO por secretaría dirigido a las siguientes entidades bancarias: **BANCO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, CONAVI, LAS VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, DAVIVIENDA, COOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO DE BOGOTA.**, comunicando que se cancela la medida



cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio Circular No. 29 de fecha 19 de marzo de 2019. (anexo 1, cuaderno 2, página 9 del expediente digital)

OCTAVO: Una vez ejecutoriada esta providencia, **ENTREGAR** los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, al Dr. **NORBIEY MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. **14.879.064** en calidad de apoderado de la parte demandante y por encontrarse facultado conforme a poder obrante a folios 2 y 3 del cuaderno 01ProcesoDigitalizado:

Número Identificación:	14875219	Nombre:	RAUL CASTANEDA
------------------------	----------	---------	----------------

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469770000067092	23/02/2022	\$ 288.000,00
469770000067657	22/03/2022	\$ 288.000,00
469770000068293	26/04/2022	\$ 97.424,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 673.424,00**

Número Identificación	14899062	Nombre	RAUL ALBERTO CASTAÑEDA BEJARANO
-----------------------	----------	--------	---------------------------------

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469770000067309	02/03/2022	\$ 14.434,00
469770000067310	02/03/2022	\$ 14.434,00
469770000067311	02/03/2022	\$ 14.434,00
469770000067312	02/03/2022	\$ 14.434,00
469770000067313	02/03/2022	\$ 14.434,00
469770000067314	02/03/2022	\$ 14.434,00
469770000069958	22/07/2022	\$ 14.434,00
469770000074180	20/02/2023	\$ 28.868,00
469770000074181	20/02/2023	\$ 57.736,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 187.642,00**

NOVENO: **ORDENAR EL DESGLOSE por secretaria**, del título valor con constancia de que la obligación esta cancelada y entregar a la parte demandada.

DÉCIMO: **ORDENAR** el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 024.

El anterior auto se notifica hoy
14 de marzo de 2023 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria